CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 12/06/2026 - 15:13:54
Recibo No. S001152868, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cu7VwEhXN9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA TUNJA
Matrícula No: 24585
Fecha de matrícula: 02 de marzo de 1993
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2026
Activos vinculados : $1.119.960.994,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 19-57 PISO 2
Barrio : CENTRO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono comercial 1 : 7439266
Teléfono comercial 2 : 3152242362
Teléfono comercial 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Matrícula/inscripción : 04-734662
Nit/Identificación : 860524654-6
Dirección : CALLE 100 9A-45 PISO 12
Teléfono : 7439266
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6511
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Seguros generales

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado otorgada en la ciudad de santafe de Bogotá inscrito en esta camara de comercio el dia 10 de marzo 1998, bajo el 590, del libro respectivo, por medio del cual le otorgan poder especial, amplio y suficiente, al señor helbert alberto bernal florez identificado con la cedula de ciudadanía no. 6.768.829 de Tunja. Para que en calidad de gerente de la agencia de aseguradora solidaria de Colombia LTDA en Tunja, pueda expedir y firmar pólizas relacionadas con los productos en todos los ramos que ofrezca aseguradora solidaria de Colombia LTDA. Que según escritura pública 0496 del 20 de marzo de 2001 otorgada en la notaria 41 del circuito de santafe de Bogotá d.C., E inscrita en esta camara de comercio el 03 de abril de 2001 bajo el numero 628 del libro respectivo, por medio del cual se confiere poder general amplio y suficiente a helbert alberto bernal florez identificado con cedula de ciudadanía 6.768.829 de Tunja, para que en su calidad de gerente de la agencia de aseguradora solidaria de Colombia LTDA. Entidad cooperativa en la ciudad de Tunja y representación de aseguradora solidaria de Colombia LTDA. Entidad cooperativa, expida y firme pólizas en los ramos que comercialice la compañía y que estén debidamente autorizados por la superintendencia bancaria, hasta por los montos señalados mediante escritura separado por el presidente de la compañía o por quien este delegue. En las audiencias de conciliación de que trata el articulo ciento uno (101) del código de procedimiento civil con las facultades de conciliación de que trata la citada nora, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de la rama judicial o administrativa a que sea citada aseguradora solidaria de Colombia LTDA. Entidad cooperativa. ==Parágrafo: Los parámetros de conciliación adoptados por el gerente deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por la gerencia jurídica o el vicepresidente comercial de la compañía, según el caso. certifica: Que por escritura pública numero 1943 de fecha 25 de julio otorgada en la notaria cuarenta y tres (43) del circulo de Bogotá inscrita en esta cámara de comercio el día 02 de noviembre de 2011 bajo el numero 737 del libro respectivo, se otorga poder general, amplio y suficiente al doctor rodrigo efrén galindo cuervo identificado con la cédula de ciudadanía no. 6.769.791 expedida en Tunja, vecino de la

ciudad de Tunja, para que, en su calidad de abogado de aseguradora solidaria de Colombia LTDA. Entidad cooperativa, ejecute los siguientes actos: A) representación: Para que represente a aseguradora solidaria de Colombia LTDA. Entidad cooperativa, ante cualquier autoridad judicial con las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir, y reconocer documentos, o tacharlos de falsos. B) conciliación: Para que represente a aseguradora solidaria de Colombia LTDA., Entidad cooperativa ., Con las facultades expresas de conciliación en las audiencias de que trata el artículo ciento uno (101) del código de procedimiento civil y la Ley 640 de 2001 o normas sustitutivas, así como todas aquellas audiencias de similar naturaleza a las que sea citada la compañía. C) notificaciones y agotamiento vía gubernativa: Para que se notifique de cualquier providencia judicial o administrativa, interponga recursos de reposición, apelación y queja. Segundo: La vigencia del poder será por el término de duración del contrato de prestación de servicios suscrito con aseguradora solidaria de Colombia LTDA. Entidad cooperativa, sin perjuicio de que sea revocado en cualquier momento. certifica: Que por escritura pública numero 3162 de fecha 11 de septiembre de 2018 otorgada en la notaria cuarenta y cuatro (44) del circulo de Bogotá, inscrita en esta camara de comercio el dia 08 de octubre de 2018 bajo el numero 831 del libro respectivo, se otorga poder general, amplio y suficiente a helbert bernal florez, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, identificado con la cedula de ciudadania numero 6.768.829 de Tunja, para que en su calidad de gerente de la agencia Tunja de aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa, en la ciudad de Tunja, firme los contratos y propuestas de procesos de mínima cuantía, seleccion abreviada, licitacion pública e invitaciones públicas y privadas en los procesos que participe la compañía de forma individual o bajo la figura de union temporal o coaseguro, igualmente para que suscriba la documentacion necesaria para la legalizacion y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo valor en su oferta economica no sea mayor a ciento cincuenta millones de pesos m/cte ($150.000.000), dicha facultad se otorga para el departamento de Boyacá. certifica: Que por Escritura Pública número 0537 de fecha 09 de abril de 2025 otorgada en la Notaría décima (10a) del círculo de Bogotá D.C., inscrita en esta cámara de comercio el día 26 de mayo de 2025 bajo el número 875 del libro respectivo, se confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, mayor dé edad, de nacionalidad Colombiana, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.464.180, para que en su calidad de Gerente de la Agencia TUNJA de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en la misma ciudad y en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, ejecute los siguiente actos: A) Expedir y firmar pólizas en los ramos comercializados por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por los montos señalados mediante escrito separado, suscrito por el Presidente de la Compañía o por quien este delegue, escrito que forma parte integral del presente poder. B) Representar a Nivel Nacional ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en las audiencias de conciliación de qué trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con las facultades de conciliación de que trata la citada norma, así como en todas aquellas audiencias de similar naturaleza efectuadas por cualquier autoridad de

la rama judicial o administrativa a que sea citada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. Los parámetros de conciliación adoptados por la apoderada deberán obedecer a las instrucciones impartidas por escrito para el efecto por el Representante Legal de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. En todo caso, tendrá las facultades expresas de confesar, absolver interrogatorios y/o declaraciones, exhibir y reconocer documentos, esta facultad se otorga sin límite de cuantía y para ejecutar a nivel nacional. C) Firmar propuestas y contratos de procesos de convocatoria pública (procesos de mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública e invitaciones públicas) y/o privada en los que participe ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA de forma individual o bajo la figura de unión temporal o coaseguro, e igualmente para suscribir la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, cuyo negocio no sea mayor a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 500.000.000 M/CTE). D) Igualmente, para que asista en representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a audiencias de adjudicación de los procesos de convocatoria pública y/o privada, dichas facultades se le otorgan a nivel nacional y sin límite de cuantía.

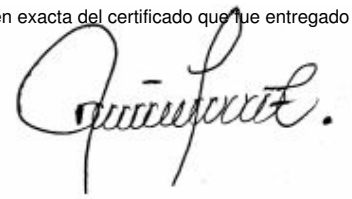
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****